

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

MATRIZ DE LOS COMPROMISOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO REPÚBLICA DOMINICANA -CENTROAMÉRICA - ESTADOS UNIDOS (DR-CAFTA)

En proceso/pendiente Cumplido Permanente Cumplido

A) ACCESO A MERCADOS

| Tema | Capítulo/Artículo | Compromiso | Instituciones Responsables | Fecha Cumplimiento | Resultados | Observaciones |
|---------------------------------------|-------------------|------------------------|-------------------------------|-----------------------|------------|---|
| Trato Nacional y Acceso a Mercados | Capítulo III | Acumulación con México | DICOEX-CNZFE- MIREX-DGA | 2008 | • | En el mes de Febrero 2012 expiró el mecanismo de acumulación. La Publicación de parte del USTR fue realizada en el mes de Mayo de 2012. |

| | Capítulo III | Seguimiento negociaciones México. Tema Acumulación Textil. | DGA-DICOEX | 2008 | Cumplido | La acumulación no fue realizada, México expresó no tener interés en negociar un Tratado de Libre Comercio con la RD en ese momento, razón por la cual la RD perdió dicho beneficio. Este compromiso fue agotado por suspensión de acumulación en materia textil con México bajo este Acuerdo. |
|--|----------------------|--|---------------------|--------------|---------------------|---|
| | Capítulo IV | Reglas de Origen: Directrices comunes | DGA-DICOEX | 2008 | Cumplido | Las Directrices Comunes fueron aprobadas en la primera reunión de la Comisión de Libre Comercio, celebrada en fecha 23 de febrero de 2011 en San Salvador. |
| Administración Aduanera y Facilitación del Comercio | Capítulo V/Art. 5.10 | Verificar cumplimiento Resoluciones Anticipadas. | DGA-DICOEX- OTCA | 1 Enero 2010 | Cumplido/Permanente | |
| Obstáculos Técnicos al Comercio | Capítulo VIII | Cumplir con los compromisos de transparencia. | DIGENOR | 1 Enero 2010 | Cumplido | Se puso en funcionamiento el Servicio Nacional de Información el día 14 de septiembre de 2009. |

B) LEGAL, DISCIPLINAS COMERCIALES, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INVERSIÓN

| Tema | Capítulo/Artículo | Compromiso | Instituciones Responsables | Fecha Cumplimiento | Resultados | Observaciones |
|-------------------------|---------------------|---|-------------------------------|-----------------------|---------------------|--|
| Contratación Pública | Capítulo IX/ Art. 3 | Dar cumplimiento al Art. 9.3, entiéndase poner a disposición del público cualquier decisión judicial y | DGCP/Entidades cubiertas | Durante el Acuerdo | Cumplido/Permanente | Este compromiso es llevado a cabo por la Dirección General de Contrataciones Públicas, verificándose cada año. |

| | | administrativa. | | | | |
|-------------------------|---------------------|---|--------------------------|-----------------------|----------|---|
| | Capítulo IX/ Art. 4 | Dar cumplimiento al aviso de contratación futura. | DGCP/Entidades | Durante el Acuerdo | Cumplido | Este compromiso es llevado a cabo por la Dirección General de Contrataciones Públicas, verificándose cada año. La normativa nacional en la materia obliga a las instituciones a publicar todos los procedimientos de selección tanto en el Portal Transaccional administrado por el Órgano Rector como en los portales institucionales, incluidas las documentaciones que acompañan cada convocatoria, así como también los planes anuales de compras. |
| Contratación Pública | Capítulo IX/ Art. 5 | Dar cumplimiento al plazo de 40 días para presentación de oferta. | DGCP/Entidades cubiertas | Durante el Acuerdo | Cumplido | Este compromiso es llevado a cabo por la Dirección General de Contrataciones Públicas, verificándose cada año. Actualmente la legislación dominicana contempla un plazo de treinta días hábiles para el procedimiento de licitación pública nacional (proceso a partir del cual se encuentran cubiertas por el DRCAFTA las contrataciones, según los umbrales). En términos prácticos, ese plazo es equivalente –y en ocasiones superior- a los 40 días calendario que establece el TLC. Es preciso resaltar que el legislador al momento de elaborar la ley actual, interpretó el plazo anterior (el del tratado) para la licitación pública internacional. |

| Contratación Pública | Capítulo IX/ Art. 11 | Dar cumplimiento a la publicación del aviso sobre adjudicación de contrato. | DGCP/Entidades Cubiertas | Durante el Acuerdo | Cumplido | Este compromiso es llevado a cabo por la Dirección General de Contrataciones Públicas, verificándose cada año. El SNCCP dominicano establece la centralización normativa (a cargo de la DGCP) y la descentralización operativa -según el artículo 34 de la Ley-, donde cada una de las instituciones contratantes son las responsables de la completa ejecución de sus procedimientos de contratación, desde el diseño y planificación hasta la ejecución, recepción, pago y cierre del contrato. Dicho lo anterior, todas las instituciones contratantes están en la obligación de cumplir con lo establecido por la normativa, que contempla la publicación de todos los documentos del proceso, incluida la adjudicación. Asimismo, se llevan los registros de todas las licitaciones públicas que se realizan, que además también están registradas en el Portal Transaccional. |
|-------------------------|----------------------|---|-----------------------------|-----------------------|----------|--|
| | Capítulo IX/ Art.13 | Dar cumplimiento al procedimiento para declarar un proveedor inelegible. | DGCP/Entidades Cubiertas | Durante el Acuerdo | Cumplido | Este compromiso se cumple a través de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06 y sus reglamentos. (Decreto 543-12). |

| Contratación Pública | | | | | | Este artículo se refiere al procedimiento de inhabilitación que está instaurado en el numeral 5 del artículo 66 de la Ley NO. 340-06 y su modificación. Esta facultad es exclusiva del Órgano Rector a solicitud de los entes u órganos de la Administración. |
|-------------------------|--|---|-----------------------------|-----------------------|---------------------|---|
| | Capítulo IX/ Art.6 | Proporcionar a los proveedores interesados de los documentos de contratación. | DGCP/Entidades Cubiertas | Durante el Acuerdo | Cumplido/Permanente | Este compromiso es llevado a cabo por la Dirección General de Contrataciones Públicas, verificándose cada año. Cada institución contratante tiene la responsabilidad del cargado de los documentos que justifican su requerimiento. |
| | Capítulo IX/ Art.7 | Adopción de especificaciones técnicas que no creen obstáculos innecesarios al comercio. | DGCP/Entidades Cubiertas | Durante el Acuerdo | Cumplido/Permanente | Este compromiso es llevado a cabo por la Dirección General de Contrataciones Públicas, verificándose cada año y solo es responsabilidad del Órgano Rector en caso de alguna reclamación, investigación o denuncia. |
| | Capítulo IX /Art. 8 | Informar acerca de todo requisito o condición para participar en una contratación. | DGCP/Entidades Cubiertas | Durante el Acuerdo | Cumplido/Permanente | Este compromiso es llevado a cabo por la Dirección General de Contrataciones Públicas, verificándose cada año y solo es responsabilidad del Órgano Rector en caso de alguna reclamación, investigación o denuncia. |
| | Capítulo IX /Art. 9.9 (2),(3) Capítulo IX /Art. 9.11 (3) | Registro de Adjudicación de contratos que no sean mediante procedimientos de licitación abiertos. | DGCP/Entidades Cubiertas | Durante el Acuerdo | Cumplido | Este compromiso es llevado a cabo por la Dirección General de Contrataciones Públicas, verificándose cada año. |

| Ca | apítulo IX /Art. 9. 15 | Designación de una autoridad imparcial e independiente para revisar las impugnaciones de los proveedores. | DGCP | Durante el Acuerdo | Cumplido | La autoridad designada es la <u>Dirección</u> <u>General de Contrataciones Públicas</u> (Ley 340-06, modificada por la 449-06 y sus Reglamentos) [Decreto 543-12] |
|----|---------------------------|---|-----------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| Ca | apítulo IX /Art. 9.12 | No divulgación de información confidencial sin autorización (confidencialidad de la información). | DGCP/Entidades Cubiertas | Durante el Acuerdo | Cumplido/Permanente | |
| Ca | apítulo IX /Art. 9.2 (1) | Trato Nacional | DGCP/Entidades Cubiertas | Durante el Acuerdo | Cumplido/Permanente | |
| | b)(i) Sección H Párrafo 6 | Notificar a las demás Partes el valor del umbral ajustado en moneda local (RD\$). | DGCP/DICOEX | Durante el Acuerdo | Cumplido/Permanente | En fecha 27 de diciembre de 2017, fue notificado a la DGCP el ajuste de los umbrales designados para el DR-CAFTA, en materia de Contratación Pública 2018-2019. La Dirección General de Contrataciones Públicas emite todos los años mediante su primera resolución, los umbrales topes que aplicarán para cada uno de los procedimientos de contratación contenidos en la Ley No. 340-06 y su modificación. |
| Ca | apítulo 10. Anexo 10-F | Propuesta Órgano o | DICOEX | Durante un plazo de 3 meses | | No existe ninguna iniciativa regional en |

| Inversión | Capítulo XI/Art.11.9 Párr.1 | Mecanismo Similar de Apelación. Estudio para la elaboración de normas y criterios, mutuamente aceptables | DICOEX | después de la entrada en vigor del Tratado Durante el Acuerdo | Pendiente Pendiente | este compromiso. No existe ninguna iniciativa regional en este compromiso. |
|--------------------------|--------------------------------|---|---|---|---------------------|--|
| Servicios | | para reconocimiento de títulos y certificados profesionales. Estudio elaboración | | Durante el | Pendiente | |
| | | procedimientos para el otorgamiento de licencias temporales a los proveedores de servicios profesionales de otra parte. | | Acuerdo | 1 CHUICHTE | No existe ninguna iniciativa regional en este compromiso. |
| | Capítulo XII/Art. 12.4 | Negociaciones pendientes con Centroamérica de acuerdo al Art.12.4. | DICOEX Banco Central | Durante el Acuerdo | | Las partes no han mostrado interés al respecto, por lo que dichas negociaciones no se han llevado a cabo. |
| Servicios Financieros | Capítulo XII/Anexo 12.9.2 | Análisis esquema de inversión colectiva. | DICOEX Banco Central Superintendencia de Valores | Durante el Acuerdo | Cumplido | Este compromiso fue cumplido mediante el Reglamento que regula el mercado de valores según decreto no. 664-12, el cual fue puesto en ejecución en enero 2013, en el capítulo III de dicho Reglamento anexo, están contemplados parte de los acuerdos arribados con el DR-CAFTA en cuanto a los esquemas de inversión colectiva, fondos de inversión, titularización y fideicomiso de oferta pública. |
| | Capítulo XII/ Anexo III | A más tardar 4 años después de la entrada en vigor de este Tratado, la RD | DICOEX Banco Central | Durante el Acuerdo | En proceso | En fecha 14 de agosto de 2014, se sostuvo una reunión con el Consultor Jurídico de la Superintendencia de |

| Servicios Financieros | | permitirá a las compañías de seguros extranjeras establecer sucursales. | Superintendencia de Seguros | | Seguros. Dr. Ricardo Valdez y Kadir Gonzalez del Banco Central, en donde se nos informó que se está trabajando en el Anteproyecto de Ley de Seguros y Finanzas de la República Dominicana, en el cual se encuentra incluido el tema de las sucursales de seguros, con los estándares internacionales relevantes a nivel regional por el sector asegurador. Dicha normativa fue revisada y enviada con los comentarios correspondientes por el Banco Central. Actualmente se encuentra en manos del Sector Asegurador, para luego conformar una comisión de la cual saldrá el último borrador, que será remitido al Senado a los fines de lugar. |
|--------------------------|------------------------------------|---|--------------------------------|----------|--|
| Telecomunicacio nes | Capítulo XIII/Art. 13.3 Párr. 3 | Seguimiento a la Portabilidad Numérica y factibilidad económica. | INDOTEL DICOEX | Cumplido | Mediante las resoluciones Nos. 156-06, 065-08 y 015-15, el Consejo Directivo del INDOTEL aprueba el Reglamento General de Portabilidad Numérica y sus correspondientes modificaciones, en las fechas 30 de agosto de 2006, 22 de abril de 2008 y 8 de julio de 2015, respectivamente. Mediante dichas resoluciones establece las disposiciones de que regulan los aspectos técnicos, económicos y administrativos para garantizar la portabilidad numérica. |
| | Capítulo XIII/Art. 13.3 Párr. 4 | Seguimiento a Interconexión basada en costos. | INDOTEL DICOEX | Cumplido | Mediante la resolución 042-02, de fecha 7 de junio de 2002, el Consejo Directivo del INDOTEL aprueba el Reglamento General de Interconexión para las Redes de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. Luego, lo modifica |

| | | | | | adoptando la resolución 038-11 de fecha 12 de mayo de 2011 que aprueba las modificaciones al Reglamento General de Interconexión. Ambos reglamentos establecen el Principio de "Precios en Base a Costos". |
|--------------------------|--|---|---------------------------|------------|---|
| Propiedad Intelectual | Capítulo XV/Art. 15.10.1 [D]. Acción de Seguimiento. | Elaboración de manual para tema de registro de medicamentos cuando se presentan datos de prueba de seguridad y eficacia. | MISPAS/DGDF | En proceso | Se sostuvo una reunión en fecha 12 de febrero de 2013 en la DICOEX en coordinación con el MISPAS, ONAPI y COPRESIDA, a los fines de darle seguimiento al programa de los retrovirales para ser usados en el programa social del Gobierno. En ese sentido, MISPAS quedó de coordinar con COPRESIDA los próximos pasos a seguir con relación a este compromiso, mediante una reunión técnica. Hasta la fecha, estamos a la espera del envío de una comunicación al Ministerio de Industria y Comercio por parte de dichas Instituciones a los fines de que nos comuniquen sobre las acciones que han ejecutado. |
| Propiedad Intelectual | Capítulo XIII/Art.13.3 y 13.4. Capítulo XV/ Art. 15.11 [Literal. B] | Garantizar limitaciones en la legislación relativas al alcance de los recursos disponibles contra los proveedores de servicios por infracciones a los derechos de autor que no estén en su control, ni hayan sido iniciados o dirigido por ellos. | ONDA INDOTEL DICOEX | Cumplido | El marco legal del sector de las telecomunicaciones faculta al Indotel a ejecutar acciones sobre los resultados de la lucha contra la piratería. |

| | Capítulo XIII/ Art. 13.1.2 y 13.1.3 [Literal B] | Procedimiento y remedios referentes a las retransmisiones por radiodifusión o cable en la República Dominicana. | INDOTEL | | Cumplido | INDOTEL prepara y ejecuta una serie de resoluciones de dichos procedimientos, los cuales se ven reflejados en el Informe Trimestral de Piratería a los Estados Unidos, que se envía 4 veces al año. |
|--------------------------|--|--|--|--|---------------------|--|
| | Capitulo XV/ Art. 15.11.27 [Literal A] | Garantizar mecanismos legales para que los proveedores de servicios colaboren con los titulares de derechos de autor en disuadir el almacenaje y transmisión no autorizada de materiales protegidos por derechos de autor. | INDOTEL ONDA | | Cumplido/Permanente | El marco legal del sector de las telecomunicaciones faculta al Indotel a ejecutar acciones sobre los resultados de la lucha contra la piratería. |
| Propiedad Intelectual | Anexo 15.11.5 | Presentación del Informe trimestral de la Lucha contra la Piratería televisiva. | DICOEX INDOTEL ONDA PROCURADURIA FISCALIAS | Ene/Feb/Mar. Abril/Mayo/Junio Julio/Agost/Sept Oct/Nov/Dic | Cumplido/Permanente | Dicho informe se elabora y se remite trimestralmente a los Estados Unidos (4 veces al año), con las informaciones recogidas de las diferentes Instituciones. En fecha 28 de agosto de 2017, el INDOTEL firmó un Acuerdo de Cooperación con la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA) para ejecutar actividades conjuntas que sirvan para identificar las irregularidades y operaciones ilegales en el ámbito de la prestación de los |

| | | | | | | servicios de difusión de contenido, y sancionar las mismas de acuerdo al ámbito de competencia de cada una de Las Partes del Acuerdo. |
|---------|-------------------------|--|----------------------------|----------------------------|---------------------|---|
| | Capítulo XV/ Art. 1 (4) | Ratificación del Tratado sobre Derecho de Marcas (1994). | MIREX DICOEX | Ratificado y Promulgado | Cumplido | |
| | Capítulo XV/ Art. 1 (4) | Ratificación del Convenio sobre la Distribución de Señales de Satélite Portadoras de Programas (1974). | INDOTEL MIREX DICOEX | | En proceso | Se encuentra en el Congreso Nacional, esperando ratificación por parte de la República Dominicana. |
| Laboral | Capítulo XVI/ Art. 7 | Conformación de la lista de los Árbitros Laborales. | DICOEX/MT | Durante el Acuerdo | Cumplido. | Se encuentra conformada la lista de árbitros nacionales, así como la designación del árbitro no nacional. Decisión de fecha 27 de octubre 2011. |
| | Capítulo XVI/ Art. | Seguimiento de los compromisos del Libro Blanco/Reuniones Trimestrales. | MT/DICOEX | Durante el Acuerdo | Cumplido/Permanente | La OIT finalizó su labor de seguimiento, monitoreo y verificación a los compromisos del Libro Blanco en el año 2011, en el cual la República Dominicana obtuvo un cumplimiento efectivo de dichos compromisos a través del Ministerio de Trabajo. |
| | Capítulo XVI/ Art. | Respuestas a todas las Consultas. | MT/DICOEX | Durante el Acuerdo | Cumplido/Permanente | La lista de contactos en materia laboral |

| Laboral | Capítulo XVI | Revisión a los Puntos de Contactos. | MT/DICOEX | Durante el Acuerdo | Cumplido / Permanente | fue remitida a todos los coordinadores del DR-CAFTA, a los fines de reactivar el Comité de Asuntos Laborales del Tratado en fecha 07 de octubre de 2014. |
|---------|-------------------------|---|-----------|-----------------------|--------------------------|---|
| | Capítulo XVI/ Art.2.1 | Aplicación efectiva de la legislación laboral. | МТ | Durante el Acuerdo | Cumplido/Permanente | |
| | Capítulo XVI/ Art.2.2 | No derogar, ni dejar sin efecto la protección que ofrece la legislación laboral para promover el comercio o la inversión. | MT | Durante el Acuerdo | Cumplido | |
| | Capítulo XVI/ Art.3 | Garantías procesales e información pública. Se deberá garantizar acceso a tribunales imparciales para procurar la protección de los derechos laborales. Se deberá promover el conocimiento público de la legislación laboral. | MT | Durante el Acuerdo | Cumplido/Permanente | |
| | Capítulo XVI/ Art.4 (1) | Representante de RD ante el Consejo de Asuntos Laborales. | MT | Durante el Acuerdo | Cumplido | |
| | Capítulo XVI/ Art.4 (3) | Designación de Punto de Contacto del Capítulo Laboral del DR-CAFTA. | MT/DICOEX | Durante el Acuerdo | Cumplido/Permanente | El Punto de Contacto designado es el Director General de Trabajo, Andrés Valentín Herrera y la Lic. Arisleyda Mercedes, del Ministerio de Trabajo de la República Dominicana, en fecha 07 |

| | | | | | | de octubre de 2014. |
|---------|---------------------------|--|---------------|--------------------------------------|---------------------|---|
| Laboral | Capítulo XVI/ Art.4 (4) | Conformación Comité Consultivo de Trabajo. | MT | Durante aplicación del Acuerdo | Cumplido/Permanente | Según el artículo 7 del Decreto 47-99, que crea el Consejo Consultivo de Trabajo, expresa que los diferentes Ministerios podrán ser invitados a las sesiones del Consejo para el esclarecimiento de asuntos que sean de su competencia. En ese sentido, en el año 2012, el Comité Consultivo de Trabajo se reunió en dos ocasiones, y los principales temas discutidos han sido: 1) El Análisis del funcionamiento del Consejo; 2) Posible modificación del decreto constitutivo del CCT; 3) Definición de plan de trabajo. Asimismo, se envió comunicación de fecha 14 de enero 2014, reiterando la solicitud de información sobre los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales y también solicitamos que se nos autorice la participación en las reuniones del Consejo Consultivo de Trabajo en calidad de observadores. |
| | Capítulo XVII/ Art. 6 (3) | Conformación del Comité consultivo, sociedad civil. | MIRENA | Durante aplicación del Acuerdo | Cumplido | El Comité está conformado, dándose seguimiento al mismo. |
| | Capítulo XVII/ Art. 11 | Conformación de la lista de Árbitros Ambientales. | DICOEX/MIRENA | Durante aplicación del Acuerdo | Cumplido | Esta lista de árbitros fue conformada en la Reunión de la Comisión de Libre Comercio, en El Salvador del 21 al 23 de septiembre de 2011. |
| | | | | | | Se está trabajando con la aprobación del reglamento del Comité Consultivo |

| Ambiental | Capítulo XVII/ Art. 6 (1) Capítulo XVII/ Art. 6 (2) Capítulo XVII/ Art. 6 (4) | Disposiciones para la recepción y consideración de las comunicaciones del público. | MIRENA | Durante aplicación del Acuerdo | En proceso | de Medio Ambiente con la participación de los actores principales que componen ese sector. |
|-----------|---|--|---------------|--------------------------------------|---------------------|---|
| | Capítulo XVII/ Art. 7 Capítulo XVII/ Art. 8 | Selección coordinador general de la Secretaría de Asuntos Ambientales. | DICOEX/MIRENA | Durante aplicación del Acuerdo | Cumplido | Fue Designado el señor Jorge Guzmán (El Salvador) en fecha 9 de mayo de 2013, por el Consejo Conjunto de Asuntos Ambientales, el cual aún se encuentra vigente en el cargo. |
| | | Reunión de seguimiento con los puntos de contacto. | DICOEX/MIRENA | Durante aplicación del Acuerdo | Cumplido/Permanente | |
| | Capítulo XVII/ Art. 2 (1 a) | Aplicación efectiva de la legislación ambiental. | MIRENA | Durante aplicación del Acuerdo | Cumplido/Permanente | |
| | Capítulo XVII/ Art. 2 (3) | No derogar, ni dejar sin efecto la protección que ofrece la legislación ambiental para promover el comercio o la inversión. | MIRENA | Durante aplicación del Acuerdo | Cumplido/Permanente | |
| | Capítulo XVII/ Art. 3 | Se deberá garantizar acceso a tribunales imparciales para procurar la protección y el cumplimiento de las leyes ambientales. | MIRENA | Durante aplicación del Acuerdo | Cumplido/Permanente | |

| Ambiental | Capítulo XVII/ Art. 4 | Impulsar/motivar mecanismos voluntarios para la protección ambiental. | MIRENA | Durante aplicación del Acuerdo | Cumplido/Permanente | |
|---------------|-------------------------------------|--|---------------|--|---------------------|---|
| | Capítulo XVII/ Art. 5 (1) | Representante de RD ante el Consejo de Asuntos Ambientales. | MIRENA | Durante aplicación del Acuerdo | Cumplido | |
| | Capítulo XVII/ Art. 5 (1) | Designación de Punto de Contacto del Capítulo Ambiental del DR-CAFTA. | DICOEX/MIRENA | Durante aplicación del Acuerdo | Cumplido | Esto fue notificado el 7 de octubre de 2014. |
| | Capítulo XVII/ Art. 9 anexo 17.9 | Mecanismo de cooperación ambiental. Ser partícipe de este mecanismo. | MIRENA | Durante aplicación del Acuerdo | Cumplido | |
| | | Caso denuncia extracción de arena. | MIRENA | | Cumplido | |
| Solución de | | Caso del expediente de las Tortugas. | MIRENA | | Cumplido | En noviembre de 2010, la Secretaria de Asuntos Ambientales del DR-CAFTA, publicó el expediente de hechos de este caso. |
| Controversias | | | | | | |
| | Capítulo XX/ Art. 20(7) | Conformar el Panel Nacional de Árbitros del DR-CAFTA. | DICOEX | A más tardar dentro de los 6 meses de la entrada en vigor | Cumplido | Fue realizado un proceso interno para escoger a los árbitros nacionales, fue un proceso público y abierto, en el cual se recibieron solicitudes de personas interesadas en formar parte de la lista |

| Solución de Controversias | | | | del Tratado | | de árbitros y se escogieron los más capacitados, por lo que actualmente contamos con una lista de árbitros nacionales. Esto fue establecido mediante decisión de la Comisión de Libre Comercio, el 23 de febrero de 2011. |
|------------------------------|--------------------------|---|--------|--------------------------------------|----------|---|
| Solución de Controversias | Capítulo XX/Art. 20 (10) | Aprobación de las Reglas Modelo de Procedimiento y el Código de Conducta. | DICOEX | A la fecha de la entrada en Vigor | Cumplido | En febrero de 2011 fueron aprobadas por la Comisión de Libre Comercio las Reglas de Procedimiento y el Código de Conducta. |

C) COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMERCIALES

| Tema | Capítulo/Artículo | Compromiso | Instituciones Responsables | Fecha Cumplimiento | Resultados | Observaciones |
|---------------------------------|-------------------|---|--|--------------------------------------|---------------------|--|
| Administración del Tratado y | Capítulo XIX | Actualizar periódicamente y brindar al Comité su estrategia nacional sobre creación de capacidades relacionadas con el comercio (Actualización del Plan de Acción Nacional –PAN). | DICOEX, con el apoyo del Comité Nacional de TCB, establecido para tales fines. | Durante aplicación del Acuerdo | Cumplido/Permanente | La Lista de Puntos de Contactos en materia de TCB fue enviada a los coordinadores del DR-CAFTA, así como el borrador del reglamento operativo, a los fines de reactivar dicho Comité. Asimismo, se han realizado las actualizaciones correspondientes del PAN. |

| Creación de Capacidades | Participación anual en las reuniones del Comité de TCB. | DICOEX, representada por su Directora y por el Encargado del Departamento de TCB. | Durante aplicación del Acuerdo | | La RD ha participado en las reuniones que se han sostenido al respecto y envió los puntos de contactos en materia de TCB actualizados a la fecha en octubre de 2014, a los fines de que el Comité se reactive y se pueda celebrar una reunión para ejecutar un plan de acción para el aprovechamiento de la Cooperación Internacional en los países DR-CAFTA. La última reunión fue celebrada en fecha 6 de marzo de 2013. |
|----------------------------|---|--|--------------------------------------|--|--|
|----------------------------|---|--|--------------------------------------|--|--|